



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

CONTRATO No. D22ABT2410

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS" PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "BIODIST, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HGZ NO. 5, EL L.A.E. JORGE ARTURO GARCIA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HGZ NO. 15, EL LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HGZ NO. 23, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22ABT2410 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024
---	--	--

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 5 (CINCO).

I.7.- EL DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL DEL H. G. Z. NO. 35, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS" PARA EL EJERCICIO 2024.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42060406, "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON FOLIO NÚMERO 0000023055-2024 DE FECHA DE ELABORACIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2023.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR", CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,840 DE FECHA 06 DE ENERO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 159,217 DE FECHA 03 DE JULIO DE 1992.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,254 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DANIEL GONZÁLEZ CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 119, DE LA CIUDAD DE QUINTANA ROO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 159,217 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE:

A). REACTIVOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, INSTRUMENTACIÓN Y ROPA DE HOSPITAL. B). TODO LO RELATIVO A PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA SALUD. C). PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

II. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS Y SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN CONDUCTENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,

ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO, FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, DISEÑAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, FORMULAR AVALÚAS, REALIZAR, SUPERVISAR, DIRIGIR TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, CAMINOS, BORDOS, ABREVADEROS, DESMONTES AGRÍCOLAS O GANADEROS; ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN DE TODO TIPO DE POZOS PREVIO A LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. III. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, Y FRACCIONAMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. IV. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, LA TRANSPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MATERIALES, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS PESADOS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA LIGERA O PESADA PARA EL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN. V. ADQUIRIR, COMPRAR, ENAJENAR, ALQUILAR, ARRENDAR, REPRESENTAR, CONCESIONAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE EQUIPOS, VEHÍCULOS, CAMIONES, ARTÍCULOS, REFACCIONES, MATERIA PRIMA Y MAQUINARIA LIGERA O PESADA PARA CUALQUIER CLASE DE INDUSTRIA. VI. ESTABLECER, CONSTRUIR, INSTALAR, EQUIPAR, ORGANIZAR, OPERAR ADMINISTRAR Y DIRIGIR LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS HOSPITALARIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES. VII. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, OPCIONES O PREFERENCIAS Y CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD. VIII. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR. IX. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE SE UBICUEN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. X. ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. XI. ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE. XII. ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER O EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ASÍ COMO LOS INMUEBLES QUE SEA NECESARIOS PARA SU OBJETO. XIII. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, CONSTITUIRSE EN GARANTE HIPOTECARIO, DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, SER FIDEICOMISARIO O FIDEICOMITENTE, FRACCIONAR, TRANSFERIR, ARRENDAR, USAR, ENAJENAR, CEDER, DESARROLLAR, ORGANIZAR Y CONSTITUIR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO TODA CLASE DE NEGOCIACIONES, TRANSACCIONES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES. XIV. CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA Y CONSTITUIRSE EN AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO CON TERCEROS, OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA TALES EFECTOS. XV. ACTUAR COMO CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O PRIVADA Y MIXTA. XVI. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. XVII. LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, OFICINAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y CONTRATOS. XVIII. ADQUISICIÓN, ALMACENAJE, TRASPORTACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO A TODO TIPO DE EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE Y GENERADORES DE RADIACIÓN, ASÍ COMO TRANSFERENCIA DE TODO TIPO DE MATERIAL RADIOACTIVO. XIX. DISEÑAR, DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES, ACCESORIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, MANEJO, INSTALACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO, ASÍ COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACIÓN IONIZANTE.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAC-920106-U98, ASIMISMO, CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000031783.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: 13 DE SEPTIEMBRE NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, EN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO PORTAL: 11870, TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@biodist.com

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR", LA CONTRATACIÓN DE LA LA "ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS" PARA EL EJERCICIO 2024. CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE LA ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$690,015.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$110,402.40 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS 40/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$800,417.40 (OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.).

Y UN MÁXIMO DE \$1,423,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$227,720.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/1000 M.N.) QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$1,650,970.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, CP 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN EL CITADO ARTÍCULO.
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
5. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
6. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. FORMATOS ESTABLECIDOS
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EL INSTRUMENTAL RELACIONADO EN EL ANEXO 1 (UNO) QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, QUE REQUIERAN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS EN LAS UNIDADES INDICADAS A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE SUMINISTRO POR PARTE DE LA UNIDADES MÉDICAS.

RETIRO DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES. PARA LOS CASOS DE QUE EL PROVEEDOR DESEE RETIRAR EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, YA SEA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO U OTRO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, O DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA. PARA VALIDAR LO ANTERIOR UTILIZARÁ EL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 6 (SEIS) FORMATO DE RETIRO DE MATERIAL.

15.3.2 CONDICIONES DE ENTREGA:

EL MATERIAL ENTREGADO A LAS UNIDADES MÉDICAS PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL ESQUEMA QUE SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

SISTEMA	DESCRIPCIÓN RAÍZ	MODO DE REAPROVISIONAMIENTO
01	ALAMBRES EN ROLLO	MODO 3
02	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	MODO 3
03	BROCAS	MODO 3
05	GRAPAS	MODO 3
07	CLAVOS INTRAMEDULARES. INCLUYE:	MODO 3
	CLAVOS INTRAMEDULARES. (ARTRODESIS DE TOBILLO)	MODO 3
	CLAVOS INTRAMEDULARES. (PROXIMAL PARA CADERA)	MODO 3
	CLAVOS INTRAMEDULARES. (RETROGRADOS)	MODO 3
10	FIJADORES EXTERNOS	MODO 3
12	PLACAS Y TORNILLOS. INCLUYE:	MODO 3
	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	MODO 3
12A	PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	MODO 3
13	MATRIZ ÓSEA	MODO 3
30	RONDANAS	MODO 3



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

TIPO	OBJETIVO	ACCIONES PROVEEDOR	ACCIONES CEYE	ACCIONES ALMACÉN
CON CONSIGNACIÓN EN ALMACÉN MODO 3	EL ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS RECIBE EL MATERIAL EN CONSIGNACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR INVENTARIOS SEMANALES.	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN EL ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS EL MATERIAL EN CALIDAD DE DOTACIÓN INICIAL Y REPOSICIÓN. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA REPOSICIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DE REQUERIMIENTO DE REPOSICIÓN EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS OSTEO_SYS. PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN REPOSICIÓN EL PROVEEDOR UTILIZARÁ EL FORMATO ANTES MENCIONADO INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FORMATOS DE REMISIÓN QUE LA EMPRESA REQUIERA. EL PROVEEDOR REALIZARÁ, DE PREFERENCIA, LA ENTREGA PERSONALMENTE (EL PERSONAL DEL ALMACÉN NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS FALTANTES QUE SE REALICEN EN ENTREGA POR PAQUETERÍA).BAJO ESTE ESQUEMA EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR INVENTARIO QUINCENAL DE MATERIAL ENTREGADO EN CONSIGNACIÓN EN DONDE CONCILIARÁ LOS CONSUMOS REALIZADOS CONTRA LAS REMISIONES DE MATERIAL ENTREGADO. EN CASO DE DETECTAR DIFERENCIAS DEBERÁ INFORMAR CON OPORTUNIDAD AL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA QUE LOS INVENTARIOS SEAN LOS CORRECTOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A LA PENALIZACIÓN QUE CORRESPONDE AL RETRASO EN LA ENTREGA O LA DEDUCTIVA POR EL QUIRÚRGICO	RECIBIRÁ EL MATERIAL QUE EL PERSONAL DEL ALMACÉN LE ENTREGUE DE ACUERDO A LO REGISTRADO EN EL FORMATO 2430-021-131 "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS". INTEGRARÁ ESTOS MATERIALES EN LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS CORRESPONDIENTES. ESTA ACTIVIDAD ACTUALMENTE SE REALIZA DE LUNES A VIERNES.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SURTIMIENTO DE LAS REPOSICIONES DIARIAS DE LOS PROVEEDORES BASADOS EN EL FORMATO 2430-021-131 "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS" PREVIAMENTE VALIDADAS POR ENFERMERÍA Y EL PROVEEDOR. VERIFICAR QUE LA REPOSICIÓN O ENTREGA OPORTUNA DE LOS MATERIALES QUE ESTÁN BAJO EL ESQUEMA MODO 1 Y MODO 2 SE LLEVEN A CABO PARA LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS O DE URGENCIAS. ELABORACIÓN DEL FORMATO HOJAS DE REAPROVISIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE ESTÁN EN CONSIGNA DEL ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE MATERIAL EN LA CEYE. REGISTRO DEL FORMATO 2430-021-131 "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS" Y DE HOJAS DE REAPROVISIONAMIENTO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL DEL CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS OSTEO_SYS. COADYUVAR CON LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS PARA LA EMISIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PUBLICAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO LOS MATERIALES QUE EL PROVEEDOR ADEUDA EN REPOSICIÓN A LA CEYE PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES COLEGIADAS. ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FACTURACIÓN, SEGUIMIENTO DE VALIDACIÓN Y ELABORACIÓN DE FORMATOS DE PROYECTOS DE FACTURACIÓN QUE LOS PROVEEDORES INCLUYEN EN SUS FACTURAS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA UNIDAD.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA UNIDAD.

LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la convocatoria, los cuales deben de corresponder a la descripción del cuadro básico institucional de insumos para la salud y/o catálogo general de artículos del IMSS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO NOM-137-SSA1-2008.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y HUMEDAD, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ASÍ COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERIODO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, O BIEN EN REFRIGERACIÓN, SI ASÍ LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL BIEN DEBE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED FRÍA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEMOSTRANDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL REGISTRO DE TEMPERATURA.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO

CANTIDAD

FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

ORIGEN DEL INSUMO

CLAVE DEL CUADRO BÁSICO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD DE SUMINISTRO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

EL PROVEEDOR EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS QUE GENEREN CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS Y COMPATIBLES ENTRE SÍ REFERIDOS EN EL CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO O INSUMOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA. EL REPORTE DE FALLAS SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL FORMATO "FORMATO DE REPORTE DE FALLAS" ANEXO 7 (SIETE)

PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO, COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, EN EL QUE SEÑALA EL SISTEMA AL QUE CORRESPONDE, LAS PIEZAS QUE LO CONFORMAN EN LA UNIDAD.

CANJE Y DEVOLUCION:

EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL NOTIFICARÁN AL PROVEEDOR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES. A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

EL INSTITUTO PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR EL INSTITUTO, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE LOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

ELABORARSE DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024.**

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN; O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS.- CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS SISTEMAS RESPECTIVOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA UNIDAD DONDE SE ORIGINÓ LA CAUSAL DE LA SANCIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 DE SU REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES O LA QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO PARA REAPROVISIONAR LOS BIENES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA DOTACIÓN INICIAL QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, EN EL PLAZO SEÑALADO.
- CUANDO NO SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA FECHA ESTABLECIDA O SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA.
- CUANDO NO SE REALICE LA CAPACITACIÓN SOBRE LOS MATERIALES E INSTRUMENTALES EN LA FECHA ESTABLECIDA O SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE OFICIO A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ADJUDICADA. PARA ESTE PUNTO SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SISTEMA QUE PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN EN FORMA TARDÍA.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES CONSUMIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO SEGÚN CORRESPONDA A LA MODALIDAD DE ENTREGA QUE SE SEÑALA.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.
- SE PENALIZARÁ 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL, HASTA DIEZ DÍAS HÁBILES, DEL COSTO TOTAL DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA CONTRATADO Y REQUERIDO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CAMBIE O REMPLACE EL INSTRUMENTAL DAÑADO, EN UN PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, SOBRE EL VALOR DEL SISTEMA SOLICITADO PARA EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO A REALIZAR.
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL BIEN.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BIEN, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSTRUIDOS PARA TAL EFECTO, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO SON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL CÁLCULO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RECIBE UN EJEMPLAR DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, A FIN DE DESEMPEÑAR EL CARGO CONFERIDO EN SU PERSONA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO "C" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, QUIEN FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y DE HABER RECIBIDO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

UN EJEMPLAR DEL CONTRATO FORMALIZADO SUSCRITO POR ESTE SERVIDOR PÚBLICO, NEGÁNDOLE VALIDEZ A CUALQUIER ACUERDO O MANIFESTACIÓN CONTRARIA A LO AQUÍ ACEPTADO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN LOS RESPONSABLES DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$.

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA DE ATRASO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

$VSPA$ = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 Y 97 DE SU REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUEDA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS Y/O SISTEMAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS MISMO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, O HASTA POR 4 VECES BAJO EL MISMO CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO. PARA ESTE CASO SE PODRÁ CANCELAR DE MANETA TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS, SISTEMAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 Y 97 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO LA CLÁUSULA CUARTA (REAPROVISIONAMIENTO) DE ESTE CONTRATO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

CUANDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REPORTE A TRAVÉS DEL ANEXO 22 "FORMATO DE NOTIFICACION DE SANCION A PROVEEDOR" EL DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO Y/O CANCELACIÓN DE CIRUGÍA PROGRAMADA Y/O CIRUGÍAS POR URGENCIAS POR FALTA DE MATERIAL DE ALGÚN EQUIPO POR ESTAR INCOMPLETO O INSUFICIENTE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO; A PARTIR DE ESA FECHA, SE CONTABILIZARÁ LA SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA "TABLA DE PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA" POR CADA DÍA HASTA LA INTEGRACIÓN DEL MATERIAL REPORTADO Y/O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, IDENTIFICANDO PARA SU EFECTO, EL TIPO DE INGRESO DEL PACIENTE PARA OBTENER EL TABULAR DEL COSTO UNITARIO POR DÍA.

CUANDO EL PROVEEDOR NO CAMBIE O REMPLACE EL INSTRUMENTAL DAÑADO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO SOBRE EL VALOR DEL SISTEMA SOLICITADO PARA EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO A REALIZAR.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL POR DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

LOS PRECIOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO VIGENTE. [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/SITES/ALL/STATIC/ PDF/ACUERDOS/4165.PDF](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4165.pdf) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTAS CIFRAS SE ACTUALIZARÁN CONFORME SE ACTUALICEN LAS PUBLICACIONES.

TABLA DE PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA					
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INGRESO DEL PACIENTE	DEDUCCIÓN (CALCULADO SOBRE EL PRECIO PUBLICADO EN EL ACUERDO DE "COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE")	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
REAPROVISIONAMIENTO DE LOS MATERIALES A CEYE CON LA FINALIDAD DE EVITAR RETRASO	MANTENER EN FORMA PERMANENTE EL INVENTARIO TOTAL DE LOS	POR EVENTO QUIRÚRGICO DIFERIDO, Y/O CANCELADO.	1. CONSULTA EXTERNA	1. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + CONSULTA DE ESPECIALIDADES) * (DÍAS DE RETRASO EN LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL EQUIPO) * 1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

TABLA DE PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INGRESO DEL PACIENTE	DEDUCCIÓN (CALCULADO SOBRE EL PRECIO PUBLICADO EN EL ACUERDO DE "COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE")	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	MATERIALES E INSTRUMENTAL EN CEYE.				CUMPLIMIENTO.
			2. URGENCIAS	2. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + ATENCIÓN QUIRÚRGICA) * 1%	Ó
			3. HOSPITALIZACIÓN	3. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + HOSPITALIZACIÓN) * 1%	HASTA QUE SE ACREDITE QUE SE ENTREGA EL MATERIAL REPORTADO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DIFERIDO Y/O PROGRAMADO.
			4. TERAPIA INTENSIVA	4. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + TERAPIA INTENSIVA) * 1%	

FÓRMULA

$PCA = (CUAM + NDA) \times \%D$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA DE ATRASO. (1%)

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE. (DEDUCCIÓN)

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO. (LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO)

CUAM = COSTO UNITARIO DE ATENCIÓN MÉDICA

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LAASSP PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE.
- b) SI EL INSTITUTO CONSIDERA QUE EL PROVEEDOR HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A EL PROVEEDOR, DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO.
- d) EN CASO DE QUE EL INSTITUTO, DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR EL INSTITUTO, POR CONCEPTO DEL SERVICIO, PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
- e) EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, EL INSTITUTO, NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- f) INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL INSTITUTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- g) SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL PROVEEDOR, ESTÁ EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO, POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- h) EL INSTITUTO, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, EL INSTITUTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.
- i) DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL INSTITUTO, ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PROVEEDOR, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE EL PROVEEDOR, SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LAASSP.
- j) EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES.
- k) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- l) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- m) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- n) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

- o) CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGUE LOS BIENES CONTRATADOS, CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN ESTA LICITACIÓN.
- p) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- q) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- r) CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRE EL SISTEMA.
- s) CUANDO NO PRESENTE LOS REPORTES DE FALTANTE JUSTIFICADO E INJUSTIFICADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE INVENTARIOS (PARA LOS MODOS DE REAPROVISIONAMIENTO 1 Y 3). ESTE REPORTE DEBERÁ CONTENER LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO, CLAVE DE CATÁLOGO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. SE DEBERÁ PRESENTAR CADA QUINCE DÍAS AL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS Y/O AL TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES.

ANEXO 2 (DOS) COBERTURA.

ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO.

ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

ANEXO 6 (SEIS) FORMATO DE RETIRO DE MATERIAL.

ANEXO 7 (SIETE) FORMATO REPORTE DE FALLAS.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22ABT2410 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024
---	--	---

ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024.

"EL INSTITUTO"



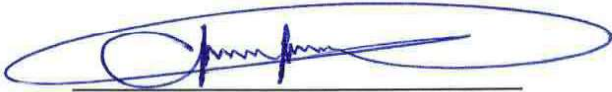
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"



C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BIODIST, S.A. DE C.V."

ÁREA CONTRATANTE



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE



DR. ULISES CRUZ APANCO
 TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS
 DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 05

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



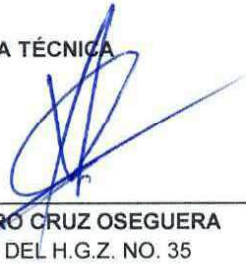
L.A.E. JORGE ARTURO GARCIA BOLAÑOS
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 15

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
 ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL H.G.Z. NO. 23

ÁREA TÉCNICA



DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA
 DIRECCIÓN DEL H.G.Z. NO. 35

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	CPO	GE N	ESP	DI F											
1	060	04 6	0315	13	01	01 ALAMBRES EN ROLLO	PIEZA	3	4	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 1,875.00	\$ 5,625.00	\$ 7,500.00
2	060	04 6	1263	15	01	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	52	130	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 250.00	\$ 13,000.00	\$ 32,500.00
3	060	04 6	1438	12	01	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	8	15	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 250.00	\$ 2,000.00	\$ 3,750.00
4	060	04 6	1446	12	01	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	2	5	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ 1,250.00
5	060	21 0	7757	12	01	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	8	20	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 250.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
6	060	21 1	2336	00	02	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	3	5	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 8,000.00	\$ 24,000.00	\$ 40,000.00
7	060	70 3	1135	00	02	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	9	20	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 600.00	\$ 5,400.00	\$ 12,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRONICA
EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GPO	OC N	ESP	DI F											
8	060	21 1	2575	00	02	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
9	060	89 8	0769	04	01	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	4	7	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 2,800.00
10	060	21 1	2708	08	01	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	4	8	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 12,000.00	\$ 48,000.00	\$ 96,000.00
11	060	70 3	1341	06	01	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	14	32	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 600.00	\$ 8,400.00	\$ 19,200.00
12	060	89 8	0769	04	01	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	4	9	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 3,600.00
13	060	21 1	3037	06	01	07 CLAVOS INTRAMEDU LARES	PIEZA	2	3	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 36,000.00

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRONICA
EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	CpO	CE N	ESP	DI F	VAR										
14	060	703	1522	06	01	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	6	13	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 600.00	\$ 3,600.00	\$ 7,800.00
15	060	898	0942	03	01	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	4	5	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00
16	060	211	3862	03	01	07 CLAVOS INTRAMEDULARES (ARTRODESIS DE S DE TOBILLO)	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
17	060	703	2133	03	01	07 CLAVOS INTRAMEDULARES (ARTRODESIS DE S DE TOBILLO)	PIEZA	3	4	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 6,000.00
18	060	898	2658	04	01	07 CLAVOS INTRAMEDULARES (ARTRODESIS DE S DE TOBILLO)	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00
19	060	211	3797	00	02	07 CLAVOS INTRAMEDULARES (RETROGRADOS)	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 13,400.00	\$ 13,400.00	\$ 26,800.00
20	060	722	0957	00	01	12A PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	PIEZA	5	10	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 8,900.00	\$ 44,500.00	\$ 89,000.00
21	060	425	3146	02	01	12A PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	PIEZA	3	5	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JL5	\$ 14,300.00	\$ 42,900.00	\$ 71,500.00

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRONICA
EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENORA	CANTIDAD MAXIMA	MARCÁ	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
	GPO	QEN	ESP	DI F												
22	060	722	0662	00	01	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO. IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12A PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
23	060	722	0670	00	01	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL DE ALEACION DE TITANIO. IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12A PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	PIEZA	3	4	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 13,200.00	\$ 39,600.00	\$ 52,800.00
24	060	898	3193	00	01	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO. CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12A PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	PIEZA	16	35	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 3,500.00
25	060	898	3227	00	01	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM. DE ALEACION DE TITANIO. AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 86.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12A PLACAS Y TORNILLOS BLOQUEADOS	PIEZA	9	21	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 600.00	\$ 5,400.00	\$ 12,600.00
26	060	722	0316	00	01	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION. DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESION, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE. CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ANGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
27	060	425	2932	02	01	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9. DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	2	3	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 5,600.00	\$ 11,200.00	\$ 16,800.00
28	060	725	9835	08	01	PLACA PARA CALCANEOS DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADENAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	1	2	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
29	060	725	1485	13	01	PLACAS EN "T". PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	2	4	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00



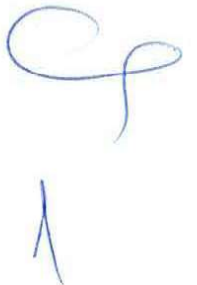
GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GPC	OE N	ESP	DI F	VAR										
30	060	72 5	9934	00	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	4	6	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 500.00	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00
31	060	72 5	2723	12	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	6	14	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00	\$ 42,000.00
32	060	72 5	2988	12	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	8	16	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 3,000.00	\$ 24,000.00	\$ 48,000.00
33	060	72 5	1642	12	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	8	16	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 3,700.00	\$ 29,600.00	\$ 59,200.00
34	060	72 5	1741	12	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	17	40	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 3,000.00	\$ 51,000.00	\$ 120,000.00
35	060	72 5	1873	13	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	4	8	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 1,200.00	\$ 4,800.00	\$ 9,600.00
36	060	72 5	1626	13	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	2	3	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00
37	060	72 5	1428	15	01	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	2	3	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
	QFO	GE	ESP	DI F												
38	060	725	2061	13	01	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	8	17	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00	\$ 68,000.00
39	060	899	0305	13	01	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	92	230	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 500.00	\$ 46,000.00	\$ 115,000.00
40	060	899	1808	00	01	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	100	250	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 500.00	\$ 50,000.00	\$ 125,000.00
41	060	899	3291	13	01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	84	210	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 350.00	\$ 29,400.00	\$ 73,500.00
42	060	899	0370	13	01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	60	150	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 350.00	\$ 21,000.00	\$ 52,500.00
43	060	899	2673	13	01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	14	33	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 350.00	\$ 4,900.00	\$ 11,550.00
44	060	899	0982	13	01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	11	25	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 350.00	\$ 3,850.00	\$ 8,750.00
45	060	899	1030	12	01	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	14	33	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIX120114JUS	\$ 350.00	\$ 4,900.00	\$ 11,550.00






GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

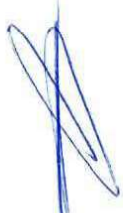
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D22ABT2410

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS
MEDIO: ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GPO	GE N	ESP	DI F	VAR										
46	060	79 8	0067	12	01	30 RONDANAS	PIEZA	2	5	TRAUFIX	MEXICO	FIXIER S.A DE C.V FIXI20114IUS	\$ 120.00	\$ 240.00	\$ 600.00
													SUB TOTAL	\$690,015.00	\$1,423,250.00
													I.V.A.	\$110,402.40	\$227,720.00
													TOTAL	\$800,417.40	\$1,650,970.00



ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z No. 05 "METEPEC"	220104	200219	\$ 158,425.00	\$ 303,975.00
H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"	220103	200219	\$ 400,015.00	\$ 859,150.00
H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"	220102	200219	\$ 131,575.00	\$ 260,125.00
		SUBTOTAL	\$ 690,015.00	\$ 1,423,250.00
		IVA.	\$ 110,402.40	\$ 227,720.00
		TOTAL	\$ 800,417.40	\$ 1,650,970.00





ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	1	1	2	1	1	3	4
AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	16	40	24	60	12	30	52	130
ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	4	4	8	2	3	8	15
ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 2.50 MM LONGITUD:200 MM ROSCA 15 MM	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	0	0	2	5	2	5
CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	5	4	10	2	5	8	20
CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	1	2	1	1	3	5
PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	4	5	12	2	4	9	20

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. C ANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXI DABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZA CIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MA TERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESI DADES.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	0	0	1	2
TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	2	3	1	2	4	7
CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTER NA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DI ÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INT ERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA S ELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUER DO A SUS NECESIDADES.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	2	4	1	2	4	8
PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAV O SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQ UEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE M EDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFI CADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTÁ RÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓ N, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	3	6	8	20	3	6	14	32
TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	2	5	1	2	4	9
CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN T ITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O C ANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO P ROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PA RA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6. 7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 32 5.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS EN TRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINA DA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SA LUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	0	0	2	3	2	3

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22ABT2410 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024
--	--	--

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	4	3	7	1	2	6	13
TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION 0 MM A 15.0 MM.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	1	2	3	1	1	4	5
CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			1	2			1	2
PERNO ROSCADO DE FIJACION, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	1	1	2	1	1	3	4
TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	0	0	1	2
CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	0	0	1	2
PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	3	2	5	1	2	5	10
PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	2	3	0	0	3	5

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22ABT2410 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024
---	--	--

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	0	0	1	2
PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	1	2	3	0	0	3	4
TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4	8	9	21	3	6	16	35
TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4	9	5	12	0	0	9	21
PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESION, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ANGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	0	0	1	2
PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	2	3	0	0	2	3
PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	0	0	1	2
PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	2	4	0	0	2	4

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACÁN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLÁN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	1	2	4	1	1	4	6
PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	4	10	1	2	6	14
PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	4	4	8	2	4	8	16
PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	3	4	8	2	5	8	16
PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4	8	9	22	4	10	17	40
PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1	2	2	5	1	1	4	8
PLACAS EN TREBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: 3 Y 4.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	1	2	1	1	2	3

 GOBIERNO DE MÉXICO IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22ABT2410 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024
--	--	--

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	0	0	2	3	2	3
PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	3	4	10	2	4	8	17
TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	20	50	56	140	16	40	92	230
TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	24	60	60	150	16	40	100	250
TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	20	50	52	130	12	30	84	210
TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	14	35	36	90	10	25	60	150
TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	5	12	7	16	2	5	14	33
TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4	10	5	12	2	3	11	25
TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4	8	8	20	2	5	14	33

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACAN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLAN"			
Unidad de Información		220104		220103		220102		TOTAL	
Centro de Costos		200223		200223		200223			
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM.	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0	0	2	5	0	0	2	5
TOTAL		146	22	337	5	113	255	609	1435

ELIMINADO NÚMEROS TELEFÓNICOS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 4 (CUATRO)

LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DR. JORGE BAYRAN FLORES	jorge.bayran@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	ORDENES DE COMPRA Y REMISIONES DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUÁREZ IBARRA	christian.juarez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	ORDENES DE COMPRA Y REMISIONES DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	ORDENES DE COMPRA Y REMISIONES DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO OCHO

Puebla, Pue., a 20 de Mayo de 2024

Of N° JPM/CAOA/229001200100/0478/2024

ASUNTO: Requerimiento para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas Hospitalarias Del día siguiente al fallo al 31 de diciembre 2024.
Régimen Ordinario

Contadora
Dilia Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

En relación al Requerimiento para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas Hospitalarias Del día siguiente al fallo al 31 de diciembre 2024 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBIMRAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre:	MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE
Cargo:	SUBDIR ADMVO H.G.Z. No. 5
Matricula:	10732578
Administrador del Contrato:	
Nombre:	L.A.E. JORGE ARTURO GARCIA BOLAÑOS
Cargo:	SUBDIR ADMVO HG.Z. 15
Matricula:	11178612
Administrador del Contrato:	
Nombre:	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
Cargo:	ENCARGADO ADMINISTRACIÓN H.G.Z. No. 23
Matricula:	98222802

Continúa..

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D22ABT2410 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-133-2024 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024
---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

-2-

Puebla, Pue., a 20 de Mayo de 2024

OF N° JPM/CAOA/229001200100/0478/2024

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre:	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA
Cargo:	DIRECTOR H.G.Z. No. 35
Matrícula:	99352146

Personal que participará en la entrega-recepción	
Nombre:	MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE
Cargo:	SUBDIR ADMVO H.G.Z. No. 5
Matrícula:	10732578

Personal que participará en la entrega-recepción	
Nombre:	L.A.E. JORGE ARTURO GARCIA BOLAÑOS
Cargo:	SUBDIR ADMVO HGZ 15
Matrícula:	11178612

Personal que participará en la entrega-recepción	
Nombre:	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
Cargo:	ENCARGADO ADMINISTRACIÓN H.G.Z. No. 23
Matrícula:	98222802

Atentamente.

Dr. Ulises Cruz Apasco
 Titular de la Jefatura de Servicios
 De Prestaciones Médicas

Con anexos.
 CPDSZ

ANEXO 7 (SIETE)
FORMATO REPORTE DE FALLAS

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MODELO:
	UBICACIÓN:
	NO. DE REMISIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	

Nota: Se deberá hacer las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.

El Proveedor deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que las 24 horas, los 365 días del año.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DEL AREA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR